



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”



Cusco, 17 SET. 2003

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 04-2003-ATDRC/DRAC-GRC

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1003-2003, seguido por el ingeniero Edwin Bustamante Arenas, Jefe de la Agencia Zonal Pronamachcs Urubamba-Calca respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Vista Alegre”, localizado en la Comunidad Campesina de Vista Alegre, jurisdicción del Distrito de Calca, Provincia de Calca y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 13 de setiembre del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Vista Alegre”, personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el informe Técnico N° 039-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico “Proyecto Instalación de Sistema de Riego Presurizado Vista Alegre” localizado en la Comunidad Campesina de Vista Alegre”



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

Alegre, jurisdicción del Distrito de Calca, de la Provincia de Calca, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de cuatro (04) cámaras de carga de 3.00 m³
- Instalación de 1,398.00 m. de tubería PVC SAP C-5 de 2.00 pulgadas
- Instalación de 203.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 2.00 pulgadas
- Instalación de 652.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 1.50 pulgadas
- Instalación de 1,141.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 1.25 pulgadas
- Instalación de 1,197.00 m. de tubería PVC SAP C-10 de 1.00 pulgadas
- Instalación de 966.00 m. de tubería PVC SAP C-10 de 0.75 pulgadas
- Construcción de tres (03) cámaras rompe presión
- Instalación de noventa y ocho (98) hidrantes
- Instalación de dieciocho (18) válvulas de purga
- Instalación de catorce (14) líneas de riego

El presupuesto total de obra es de S/. 96,604.76 (noventa y seis mil seiscientos cuatro con 76/100 nuevos soles)

Fuente hídrica: Canal Versailles-Huayco, proveniente de la laguna Pocchin, con un caudal de 15.00 lps, requiriéndose 10.00 lps según la demanda del Proyecto.

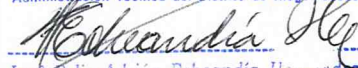
Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Vista Alegre”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de cuatro (04) meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua de 10.00 lps, que discurre por el canal de concreto Versailles-Huayco, el mismo que está considerado a utilizarse en el Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Vista Alegre”.

Artículo 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco


Ing. Félix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516